



528

DECRETO N° _____

TEMUCO, 25 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1033 del 23/07/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2960, por el periodo de un mes, es decir hasta el 20 Agosto 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1305 del 11/09/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2960, hasta el 20 Enero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Oficio N°198 de fecha 09/02/2016 de la DOM que señala la **regularización de la propiedad, a fin de poder desarrollar en forma definitiva dicha actividad comercial**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 19 de Julio 2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 19 DE JULIO 2016**
 Rol : 7-2960
 Actividad Económica : **ARRIENDOS DE JUEGOS INFANTILES (NO AUTORIZA EVENTOS Y CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)**
 Código Actividad : 713.020
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **PAULA JARAQUEMADA N° 02190**
 Nombre Del Contribuyente : **CENTRO DE EVENTOS Y ASESORIAS INTEGRALES CHILMEX LTDA**
 Rut : 76.392.544-7
 Dirección Particular : **AVDA. LOS CREADORES N°0439 FDO. EL CARMEN**
 Rol Avalúo : 1868 -21

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 87 18 04. 2016

1055669